

Junta gral ordinaria del 11 de Julio de 1876

D. Castor de Corcuera
D. Pablo N. de Huidobro
" Ramon de Argüelles
" Gregorio de Herman
" Juan Jon de Herman
" Marcelino N. Huidobro
" Joaquin de Herman
" Agustin N. de Osma
" Pedro Laticero
" Gregorio Ortazar
" Man. M. Manzanos

En la villa de Salinas de Ariana a once de Julio de mil ochocientos setenta y seis presidiendo D. Julian Diaz de Tuesta, Regidor de este Ayuntamiento, se congregaron, previo aviso de costumbre, en cumplimiento del articulo 7º del Reglamento vigente aprobado en Junta gral ordinaria de once de Julio de 1870, los Sres Herederos, Cosecheros de Sal y sus representantes que en la actualidad existen en esta villa, y nominalmente constan al margen, no habiendo podido celebrarse la Junta ordinaria despues del año mil ochocientos setenta y tres por efecto de la guerra y asi reunidos, el Sr. D. Pablo Nuis de Huidobro que ha desempeñado el cargo de Diputado de la Comunidad desde el 11 de Julio de 1873 hasta hoy, cumpliendo con el articulo 18 de Reglamento, hizo presentacion de sus cuentas

Se aprueban las
cuentas desde 1873
hasta 11 de Julio
de 1876

y comprobantes correspondientes a los tres
referidos años, revisadas y censuradas
por los Contadores D. Eusebio Sagarmínaga
y D. Gregorio Vrtaran, las que habiéndose
leído en voz clara por mí el Secretario, y
enterados dichos Sres de esta junta tanto de
las partidas de cargo como de la data, las
aprobaron en todas sus partes, y acordaron
se archiven en el de la Comunidad.

Se dió lectura
al Reglamento
vigente de 11
de Julio de 1870

Acto continuo se leyó igualmente por mí
el Secretario el Reglamento de la misma
Comunidad íntegramente, de cuyos artículos
todos quedaron enterados.

En seguida, después de discutidos, se hi-
cieron los acuerdos siguientes,

1º

Dando un voto
de gracias a D. Pa-
blo R. de Huidob-
ro por su extra-
ordinarios servicios

Que se dé un voto de gracias a D. Pablo
Ruiz de Huidobro por su buen celo y actividad
con que ha desempeñado todos los asuntos y
negocios de la Comunidad en espresados años
durante los trastornos y vicisitudes de la úl-
tima guerra civil, quedando la Junta muy
satisfecha de estos extraordinarios servicios,

2º

Que las maderas
recogidas que ar-
rastó el aguacero
se empleen en los
puentes y parras
del valle

Que el maderamen recogido que arrastró el
grande aguacero de 11 de Julio de 1876, se emplee
en la habilitacion y arreglo de los puentes

y paso del valle en beneficio de la
Comunidad.

3º

Que se persiga
con todo rigor el
robo de Sal.

Que se persiga con todo rigor el robo
de Sal y Zoquin, y que a cualquiera
que se aprenda robando o extrayendo
alguna de las dos clases de Sal, o se
pruebe haberlo verificado sin licencia es-
presa de su dueño, sea desde el mismo
momento despedido y separado de salinero
sin el menor miram^{to} ni contemplación al-
guna, autorizande como fuese esta ac-
torizan en debida forma al ^h Diputado
para llevar al res o reos sin distinción
de personas ante los tribunales de justicia

4º

Don
Antonio Pera
guarda-celador
del Valle.

Atendiendo a que el Cañero Jerónimo Díaz
no puede por si solo atender al cuidado
del Valle y evitar el robo de la Sal,
se acuerda nombrar desde este día para
que le acompañe a Antonio Pera como
guarda-celador; y el Diputado en unión
con la Junta nombrarán además los
guardas que crean necesarios durante la
fabricación de Sales, según el artº 12 del
Reglamento.

5º

Que se recojan
los pergaminos
de privilegios y
derechos de la
Salina

Que el h. Diputado haga por recoger los
pergaminos de privilegios que faltan de los
que se llevaron a Vitoria para sacar copias
de los que trataban de los derechos de las
Salinas.

6º

Que se remita sal
a la Exposicion Re-
gional Leonesa

Tambien se acordó el remitir sal a la Expo-
sicion Regional Leonesa, autorizando a este
efecto al h. Diputado.

Sobre presentacion
de poderes.

Que se lleve a debido efecto lo acordado en Junta
de 2 de Octubre de 1871 sobre presentacion
de poderes.

Diputado 1º

D. Gregorio de Herrera

Diputado 2º o Teniente

D. Castor de Corcuera

Acto continuo nombraron para Diputado
primero a D. Gregorio de Herrera; y para se-
gundo o Teniente a D. Castor de Corcuera

Contadores

Marcelino R. de Ruiz

Agustín R. de Osma

Para Contadores a D. Marcelino Ruiz de
Huidobro y D. Agustín Ruiz de Osma.

Con lo que se concluyó esta Junta que firman,
de que yo el Secretario certifico.

Gregorio Herrera Julian Diaz

Juan José de Herrera

Joaquín Herrera

Cesario de Aguirre

Castor Corcuera

Pablo Ruiz de
Huidobro

Marcelino Ruiz
de Huidobro

Agustin Ruiz de Osma

Manuel Martinez Manzanos

Gregorio S. Ruiz

Pedro Latierro

Juan de Ortega
Sr.